

# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital de la República de Bolivia

GOBIERNO MUNICIPAL DE LA SECCION CAPITAL SUCRE

ORDENANZA MUNICIPAL

N°053/05

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Ordenanza:

## CONSIDERANDO:

Con nota Dir. Com. de fecha 4 de Mayo 2005, la H. Alcaldesa Municipal, solicita al Presidente del H. Concejo Municipal, considerar la distinción en el grado que corresponda a la Empresa de Turismo TERESITA'S TOURS, que el pasado mes de abril cumplió 25 años de vida institucional y de servicio a la ciudad y el departamento.

Que, los 25 años de vida de la Empresa de Turismo TERESITA'S TOURS, ha significado un valioso aporte empresarial al desarrollo económico de la ciudad de Sucre, generando no sólo fuentes de trabajo; sino también, constituyéndose en una eficiente empresa del turismo receptivo, con reconocido prestigio nacional e internacional.

Que, el Reglamento de Honores, Condecoraciones, Distinciones, Títulos y Preeminencias, dispone en su Art. 12, **CONFERIR LA CONDECORACIÓN HEROÍNA JUANA AZURDUY DE PADILLA, EN EL GRADO DE HONOR CÍVICO**, a instituciones culturales, educativas y de servicios que cumplen **25 años de vida, caso al que corresponde el aniversario cumplido por la Empresa de Turismo TERESITA'S TOURS.**

Que, es atribución del H. Concejo Municipal, pronunciarse a través de Ordenanzas Municipales, según lo establece la Ley de Municipalidades.

## POR TANTO:

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE**, en uso específico de sus atribuciones,

## DISPONE:

**Art.1°** De conformidad al Reglamento de Honores, Condecoraciones, Distinciones, Títulos y Preeminencias, confiérese la condecoración "**HEROÍNA JUANA AZURDUY DE PADILLA, EN EL GRADO DE HONOR CÍVICO**" a la Empresa de Turismo TERESITA'S TOUR por sus 25 años de vida institucional y de servicio a la ciudad y el departamento.

**Art.2°** La entrega del título y copia autografiada de la presente disposición, se efectuará en ceremonia especial con las formalidades de estilo el día 19 de Mayo, a horas 17:00 en el Salón Rojo del Palacio Consistorial.

**Art.3°** La Alcaldesa Municipal de Sucre, queda a cargo de la promulgación y cumplimiento de la presente Ordenanza.

Es dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Municipal de la ciudad de Sucre, a los 13 días del mes de mayo del año dos mil cinco.

Lic. Fidel Herrera Rellini

**PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL**

Se promulga la presente disposición en el Palacio Consistorial a los 19 días del mes de mayo del año dos mil cinco.



Sra. Ma. Graciela Pinto Escalier

**SECRETARIA H. CONCEJO MUNICIPAL**

Lic. Aydeé Nava Andrade

**ALCALDESA MUNICIPAL DE LA SECCION CAPITAL SUCRE**